



PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CAMPO DE GOLF DE MEIS

Segundo estado de alarma

Directrices para la práctica del golf recreacional de forma segura

INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene por objeto actualizar las principales medidas aplicables y recomendaciones para los jugadores y las jugadoras del Campo de Golf de Meis para la realización de actividades deportivas –excluyendo de este protocolo las competiciones, que se registrarán por lo dispuesto por las indicaciones específicas de las autoridades competentes en cada momento- y así garantizar la distancia social y minimizar los riesgos de contagio (Covid-19), priorizando las recomendaciones generales de las Autoridades Sanitarias.

Respetar las condiciones contenidas en la normativa vigente, en particular la [RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad](#) y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en relación con la normativa autonómica de desarrollo, detallada y actualizada permanentemente en <https://transparencia.xunta.gal/coronavirus/normativa-autonomica> y a la cual se remite este protocolo en caso de cualquier duda de interpretación o de aplicación.

Toma en consideración los contenidos del [PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF, modificado](#), elaborado conjuntamente por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y las Federaciones Autonómicas de Golf, la Asociación Española de Campos de Golf (AECG), la Asociación Española de Greenkeepers (AEdG), la Asociación Española de Gerentes de Golf (AEGG) y la Asociación de Profesionales de Golf (PGA), y las [Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 específicas para Campos de Golf - Directrices y recomendaciones del Instituto para la Calidad Turística Española \(ICTE\)](#), y las medidas incorporadas al protocolo aprobado por la [Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales](#).

El protocolo está dividido en cuatro partes:

1. JUGADORES y JUGADORAS
2. CAMPO DE GOLF DE MEIS
3. RESERVAS
4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

1. JUGADORES y JUGADORAS

1.1. ANTES DE JUGAR



1. **REGLAS:** Cada jugador o jugadora debe tener conocimiento y adoptar estas reglas de acceso a las instalaciones.

2. **OBLIGACIÓN DE NO ACUDIR:** No podrán acudir al Campo de Golf de Meis las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

- El Campo de Golf de Meis no prevé tomar la temperatura a cada persona antes del inicio de cada partida ni adoptar ninguna otra medida específica, apelando a la responsabilidad individual, y sin perjuicio de la eventual reversión de esta medida si fuese impuesta por las autoridades competentes o si fuese necesaria para proteger la salud de las abonadas o del personal.

3. **RESPECTO:** Se respetarán las medidas de sanidad y seguridad impuestas por las autoridades competentes y las que, en su caso, pudiese indicar, a mayores, el Campo de Golf de Meis.

4. **SALUDOS:** Se evitará el saludo físico, como dar la mano o gestos similares que impidan mantener la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros.

5. **RESERVAS:** Se aconseja reservar por teléfono en las condiciones detalladas en el apartado tercero de este protocolo, organizándose turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.

6. **GREENFEES (PAGO):** Se pagará preferentemente con tarjeta de crédito en las condiciones detalladas en el apartado tercero de este protocolo.

7. **BUGGIES:**

- Se permite el uso de buggies por parte de los jugadores y las jugadoras.
- Antes y después de cada uso serán desinfectados por el personal del Campo de Golf de Meis, si el buggy es del campo, o por su propietario, si el buggy es particular.
- Podrán usarse manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros o, si no fuese posible por el tamaño de los buggies, el mayor espacio posible entre ellas.
- Todas las ocupantes del buggy usarán mascarilla durante el trayecto.

8. **CARRITOS:** Antes y después de cada uso los carritos manuales y eléctricos de uso individual serán desinfectados por el personal del Campo de Golf de Meis, si el carrito es del campo, o por su propietario, si el carrito es particular.

9. **BOLAS Y MÁQUINA DE BOLAS:** Cada jugador o jugadora deberá llevar en su equipamiento spray para lavar la bola, un cepillo para eliminar cualquier resto de suciedad y un paño para secar la bola.

10. **PARTIDOS:** Los partidos podrán ser de cuatro (4) personas que deberán guardar la distancia social durante el transcurso del juego.

11. **EQUIPACIÓN Y ALIMENTACIÓN:**

- No se podrá compartir equipamiento durante la práctica deportiva.



- Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- No podrán compartirse tampoco alimentos, bebidas o similares.

12. SALIDAS:

- Se accederá a las instalaciones con una antelación máxima de 20 minutos si quien juega tiene que recoger material o de 10 minutos si quien juega no tiene que recogerlo, provistos de mascarilla o equipo de protección individual semejante, para realizar el pago correspondiente y siempre respetando las reglas de distanciamiento social.
- Se accederá al tee de salida, saliendo siempre del tee del 1 como máximo 5 minutos antes de la salida reservada. No obstante, el Director deportivo, en casos excepcionales y perfectamente justificados o acumulación de jugadores o jugadoras en las zonas comunes debido a condiciones meteorológicas adversas sobrevenidas, podrá dar salidas por otro tee diferente, siempre y cuando se garantice que los flujos de circulación de personas cumplen con las medidas de seguridad, en particular la distancia de seguridad entre ellas.
- En caso de recoger material en las instalaciones, la recogida se hará de forma individual.

13. CORRESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN.

- La Fundación Monte Castrove sigue solicitando la colaboración de todos y de todas en el cumplimiento estricto de las normas establecidas para el buen funcionamiento de las instalaciones y la protección sanitaria tanto de jugadores y jugadoras como de empleados y empleadas, y la obligatoriedad de hacer reserva para poder utilizar las instalaciones.

1.2. DURANTE EL JUEGO

1. **DISTANCIA:** Se deberá mantener la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros durante todo el recorrido.
2. **NO TOCAR:** No se permite tocar lavabolas, mástiles, banderas, fuentes, bancos ni otros equipamientos, que permanecerán clausurados.
3. **BUNKERS:** Los bunkers serán reparados de la mejor manera posible por el jugador sin la utilización de rastrillos.
4. **BANDERAS:** Las banderas de los hoyos deberán permanecer siempre en su lugar, no se podrá quitar ni tocar.
5. **HOYOS:**
 - Se colocará un tope en cada hoyo para elevar la bola en el hoyo y facilitar su retirada.
 - Cada jugador o jugadora recogerá su bola con la mayor prevención posible.
6. **JUEGO:** Ready Golf, juegue rápido, no se permite ceder el paso a otro partido.

1.3. DESPUÉS DE JUGAR

1. **DESPEDIDA:** Evitar largas despedidas y cualquier contacto físico, manteniendo siempre la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros.



2. **LIMPIEZA:** No está permitida de momento la limpieza de zapatos, de palos ni de ningún material de golf dentro de las instalaciones.

2. CAMPO DE GOLF DE MEIS

2.1. INSTALACIONES

1. **GENERAL.** En todo momento y en todos los lugares se debe respetar la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros en todos los espacios interiores y exteriores, tanto durante el tiempo de circulación entre espacios comunes como durante la práctica deportiva, y, en caso de no ser posible, se deben utilizar mascarillas y, en su caso, otras medidas y/o equipos de protección individual indicados en cada momento por las autoridades sanitarias.
2. **RECEPCIÓN:** se minimizará la utilización de la recepción y se maximizará lo seguridad, para lo cual se habilitará una mesa con mampara en la puerta de la oficina y sólo se gestionarán reservas telefónicas pagadas en las condiciones detalladas en el apartado tercero de este protocolo.
3. **SECRETARÍA:** se ofrecerán los servicios de administración y secretaría por teléfono o por correo electrónico preferentemente.
4. **CUARTO DE PALOS:** se minimizará la utilización del cuarto de palos permitiendo a cada jugador o jugadora acceder individualmente a su taquilla para retirar y para guardar la bolsa de palos y el carro, o cualquier otro equipo que tuviese depositado, y sólo durante el tiempo indispensable para esa retirada, debiendo acudir con la mascarilla o equipo de protección individual semejante. Se facilitará y será obligatoria la desinfección de manos para entrar y utilizar el cuarto de palos. Al retirar cualquier material y al depositarlo deberá ser desinfectado por el interesado, para lo cual el Campo de Golf de Meis facilitará el material correspondiente.
5. **CAMPO DE PRÁCTICAS:** Se garantizará en todos los lugares y en todos los momentos el mantenimiento de la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros.
6. **PUTTING GREEN y CHIPPING GREEN:** Se podrá utilizar libremente manteniendo la distancia social de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros.
7. **BUGGIES Y CARRITOS MANUALES Y ELÉCTRICOS:** se aplicará el punto 1, normas 7 y 8, de este protocolo.
8. **VESTUARIOS Y ASEOS:**
 - Podrán usarse los vestuarios y aseos, sin perjuicio de la obligación de cumplir las normas que, en su caso, pudiesen imponer las autoridades competentes estatales, autonómicas o deportivas en cada momento, que serán comunicadas por el campo de golf.
 - En particular, la ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos



de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal de, por lo menos, 2 metros.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

9. **TIENDA:** La tienda estará abierta.

10. **RESTAURANTE/CAFETERÍA:** Permanecerá abierta en las condiciones fijadas en cada momento por las autoridades competentes, bajo la responsabilidad de su concesionaria.

11. **BANCOS:** estarán tapados todos los bancos del cuarto de palos, de la cancha de prácticas y del campo de juego.

12. **PAPELERAS:** estarán tapadas todas las papeleras y cada jugador y jugadora deberá recoger en una bolsa individual los residuos generados por él o por ella, incluyendo colillas o restos de puros, y depositar la bolsa al salir en los contenedores del parking.

13. **LAVABOLAS:** estarán inutilizados como tales.

2.2. MANTENIMIENTO

- Se respetarán las medidas de higiene y prevención previstas por la normativa vigente en cada momento.
- Se deberá garantizar la distancia social entre todo el personal.
- Se establecerán equipos de trabajo diferenciados en la plantilla de mantenimiento.
- Las entradas y salidas al trabajo serán escalonadas.
- Se desinfectará la maquinaria, vehículos y herramientas entre turnos.
- Los vehículos y la maquinaria serán de uso individual no compartido.
- La entrada y salida del personal a las naves será de forma individual.
- La asignación de trabajos se realizará de forma telemática.
- No se realizarán reuniones, descansos y comidas en grupo.

2.3. COMUNICACIÓN

Se difundirá de forma clara y proactiva el PROTOCOLO APERTURA CAMPO DE GOLF DE MEIS –Segundo estado de alarma, y sus modificaciones, a través de la web del Campo de Golf de Meis, de newsletter y de cualquier otro medio que facilite y garantice el conocimiento público, completo y actualizado por parte de todas las personas interesadas.

3. RESERVAS

Para usar el Campo de Golf de Meis para el green-fee se aconseja la previa reserva de día y hora efectuada en las siguientes condiciones:



1. Cualquier persona puede reservar, para sí mismo o para un grupo de hasta cuatro (4) personas, debiendo identificarse en el momento de hacer la reserva a todas las personas que vayan a jugar, y siendo responsable del pago completo quien efectúa la reserva.
2. La primera hora que se podrá reservar para jugar será las 9:10 de los días laborables y las 8:10 de los fines de semana y festivos, y julio y agosto.
3. La última hora que se podrá reservar para jugar serán las 20:00 horas.
4. En cualquier caso, las instalaciones cerrarán al público a las 22:00, siendo esa la hora límite para que todos los jugadores y todas las jugadoras hayan abandonado el Campo de Golf de Meis, pudiendo ajustarse esta hora límite con el paso del tiempo para ajustarlo a las horas de luz solar.
5. El campo no superará el cincuenta por ciento (50%) del aforo máximo permitido.
6. La reserva deberá ser usada en todo caso, sin posibilidad de devolución de su importe.
7. El uso del Campo de Golf de Meis e incluso su apertura está condicionado al cumplimiento de las condiciones y obligaciones legales vigentes en cada momento. También lo están las condiciones de las personas que pueden acudir.
8. El Campo de Golf de Meis tendrá información actualizada en su página web en relación con las condiciones vigentes.
9. Cada persona es responsable de revisar dichas condiciones antes de acudir al Campo de Golf de Meis en cada día y hora reservadas.

4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- El Campo de Golf de Meis se reserva la posibilidad de adoptar medidas complementarias en función de:
 - La evolución de las circunstancias que se puedan dar en un momento determinado en las instalaciones, en interés de la protección de la salud y seguridad de todas las abonadas y personal.
 - Los planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías adaptados a cada sector de actividad que aprueben las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes o vinculados, así como por aquellos que sean acordados en el ámbito empresarial entre los propios trabajadores, a través de sus representantes, y los empresarios o asociaciones y patronales de cada sector.
- Y pudiendo en caso de urgencia adoptarse medidas incluso verbales por parte del personal del Campo de Golf de Meis, debiendo las personas que se encuentren en las instalaciones respetar esas medidas de manera inmediata.

Meis (Pontevedra), 24 de diciembre de 2020.